

USHUAIA, 30 de Junio de 2022.

VISTO el expediente N° 165-AR/2022 del registro de esta Agencia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de MIL OCHOCIENTAS (1.800) obleas certificadas (hasta 100 gramos) y MIL OCHOCIENTOS (1.800) acuses de recibo para la Dirección General de Fiscalización, la Dirección General Técnico Institucional, la Dirección General de Recaudación y demás dependencias de la AREF que requieran utilizar el servicio postal.

Que mediante Resolución AREF D.G.A.F. N° 003/22 se autorizó el llamado N° 01 de la Licitación Privada N° 02/22 y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones de la misma.

Que se realizó la apertura de sobres obrando el acta correspondiente a fs. 106.

Que se celebró el Acta de Preadjudicación Licitación Pública N° 02/22 obrante a fs. 111, adjudicando en primer lugar a la firma “OCA LOG. S.A.” C.U.I.T. N° 30-71702439-3, por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 1.728.000,00), por ser económicamente conveniente y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que dicha Acta fue difundida de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que mediante el acta obrante a fs. 115 se deja constancia que no se han recepcionado impugnaciones.

Que por lo expuesto corresponde aprobar el procedimiento y adjudicar la Licitación Privada N° 03/22 a la firma “OCA LOG. S.A.” C.U.I.T. N° 30-71702439-3, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 1.728.000,00).

Que se cuenta con partida presupuestaria según preventivos/definitivo de Compras Mayores N° 60/22.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015 artículo 17 inciso a), en el Decreto Provincial N° 674/11- Anexo I, en las Resoluciones OPC Nros. 17/21, 18/21 y 58/21, sus modificatorias y complementarias y en la Resolución C.G.P. N° 43/2022.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido por las Leyes Provinciales Nros. 1015, 1074 artículos 4°, incisos a) e i), 9° incisos a) y u) y 1399 y por los Decretos Provinciales Nros. 4503/19, 2840/21 y 696/22.

Por ello:

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el procedimiento y adjudicar todos los renglones de la Licitación Privada N° 03/22, referente a la adquisición de MIL OCHOCIENTAS (1.800) obleas certificadas (hasta 100 gramos) y MIL OCHOCIENTOS (1.800) acuses de recibo para la Dirección General de Fiscalización, la Dirección General Técnico Institucional, la Dirección General de Recaudación y demás dependencias de la AREF que requieran utilizar el servicio postal, a la firma “OCA LOG. S.A.” C.U.I.T. N° 30-71702439-3, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 1.728.000,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ORDENAR a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir la correspondiente Orden de Compra. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la UGG AR 1000, UGC AR 0001, C.E. 1130000, (inciso 3), del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar al interesado, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN GENERAL AREF N° 465/22.-

AREF

C.P. Oscar Bahamonde
Director Ejecutivo
Agencia de Recaudación Fuegoína

Fecha: 2022.06.30
15:36:14 -03'00'